



a acordar lo siguiente
 que hallandose presente por la R. Cedula de S. M. Diego
 lequero, dada en San Ildefonso a diez y siete de octubre
 del año pasado se cumplió y cumpliere y en el
 artículo primero que en el primer decreto de la
 un año se renovan los Regidores. todos los del Reyno
 y a pluralidad de votos propongan tres personas para
 cada uno de los oficios de Alcalde, Regidores y demas de
 Republica, incluso los Diputados de Comun, Prior, Sindico
 General y Personero, y otros segun la referencia de
 dicho artículo, estando ya en el dia y en el de recibirse de
 propuestas con arreglo en virtud de la R. Cedula, y tam-
 bien de la aduacion de los que en el particular el Sr. Abad
 de la Chancilleria territorial de Granada en diez y siete
 de agosto del año ultimo que fue circulada por V. M.
 lo expresan a los Regidores, que con los que hay perpetuos
 componan el numero correspondiente al ejercicio de
 esta villa; un Diputado y un Prior Sindico General, omi-
 tiendo el de Alcalde por ser el mayor de R. Nombra-
 miento el de esta indicada villa, guardando las ter-
 mas en la forma siguiente

En este estado entran ^{en primer lugar} de Nueva ^{de} ^{de} ^{de}
 Casa 1.ª Regidor

- En primer lugar Sr. D. Pedro Ignacio Prodenas
- En segundo lugar Sr. Antonio Lopez Igea mayor
- En tercer lugar Sr. Pedro Marin y Munoz

Casa 2.ª Regidor

- En primer lugar Sr. Jose Antonio Lopez
- En segundo lugar Sr. Casual Maria Sahasora
- En tercer lugar Sr. Fran.º Arnaiz y Pareda

Casa 3.ª Regidor

- En primer lugar Sr. Juan Lopez Sanchez
- En segundo lugar Sr. Antonio Sanchez Mellina
- En tercer lugar Sr. Mateo Navarro

Casa 4.ª Regidor

- En primer lugar Sr. Juan Pedro Navarro
- En segundo lugar Sr. Jose Garcia Marin
- En tercer lugar Sr. Fran.º Garcia Igo

[Handwritten flourish]